

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
07/02/2024

OBJETO: “SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE”

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lo anterior en aras de que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

El presente estudio del sector para el proceso de SUBASTA INVERSA, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los bienes del objeto contractual; permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual que adelanta la Regional Nororiente, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio y/o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No. 039 DIADQ-DIPER-2023 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es “*al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional*”.

De lo anterior se define como objeto principal que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Nororiente, satisface las necesidades alimenticias requeridas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a su jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres frescos con destino a las Unidades Militares que toman alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los comedores de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

3. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Aspectos Generales
- Comportamientos del Gasto histórico
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio de mercado
- **ASPECTOS GENERALES**

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas militares, requiere la adquisición de productos cárnicos, para dar cumplimiento del objeto contractual del Contrato Interadministrativo 039-DIADQ-DIPER-2023, y de acuerdo a los menús concertados con las unidades militares a cargo de la regional, para lo cual por medio del presente documento se permita realizar un análisis del sector al cual patenten los bienes a adquirir con el respectivo análisis, económico, técnico, regulatorio entre otros que permitan tener un panorama claro y aterrizado de como satisfacer la necesidad.

Dentro de la estructuración técnica las condiciones de los productos a adquirir se encuentran señaladas en el anexo técnico formato CT-FO-39 y en las fichas técnicas de los productos adquirir.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50000000	50110000	50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos

GENERALIDADES:

En un reciente análisis del mercado cárnico en Colombia, se ha observado una disminución en los precios de la carne de res durante el inicio de 2024, lo que constituye un alivio para aquellos consumidores que prefieren este tipo de proteína. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el incremento en los costos del producto bovino fue de un 3,46% en diciembre, una cifra notablemente inferior al 20,21% reportado en el mismo periodo de 2022.

Esta tendencia representa un respiro para las economías domésticas, que durante el transcurso del 2022 y 2023 tuvieron que orientar su consumo hacia alternativas más asequibles económicamente, como el pollo y el huevo, debido a los altos costos de la carne bovina. Ahora, con una reducción en los precios, la carne de res vuelve a ser una opción más viable para muchos hogares colombianos. – INFOBAE

- Precios

El precio de la carne de res pasó de subir 20% en 2022, a 3,4% en 2023. Sin embargo, las exportaciones han caído 40%. Para este 2024, se espera que el alza de precios sea menor y se recupere el consumo interno y externo.

1.4.3 Carnes y pescados

En enero de 2024, comparado con diciembre de 2023, se redujeron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la falda y el lomo fino, así como las del filete congelado de salmón y la trucha corte mariposa.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados Enero 2024

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, falda	22	15	3
Carne de res, lomo fino	25	17	6
Salmón, filete congelado	9	9	0
Trucha en corte mariposa	12	10	1
Carne de cerdo, costilla	27	16	8
Carne de res, muchacho	27	15	7
Pargo rojo entero congelado	8	8	0
Alas de pollo con costillar	21	6	14
Pollo entero fresco sin vísceras	13	2	11
Pechuga de pollo	30	6	21
Pierna perril con rabadilla	26	5	20

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Descendió el precio mayorista de la falda de res, pues hubo tanto un mayor ingreso como una menor demanda de este corte; llegó desde Antioquia y Nariño. Esta situación se registró en 15 de los 22 mercados donde se negoció. En Cúcuta el kilo se transó a \$24.042, 1,03% menos en comparación con diciembre.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (diciembre 2023)

El 2023 cerró el año con un IPC del 9,28% con una variación de 3,84 puntos porcentuales menos frente al IPC de la vigencia 2022 reportado en 13,12%.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf>

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96	
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,64	13,22	1,38	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20	
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43	
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53	
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16	
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,64	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37	
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24	
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,68	5,00	0,99	
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento IPC en el sector de alimentos, variación del IPC 2023

El IPC 2023 de los alimentos fue del 5%. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,42%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2023

las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-12,58%), frutas frescas (-6,94%) y plátanos (-5,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (11,86%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%) y otros alimentos precocidos y preparados: ajiaco, lenteja, frijol, lechona enlatada y similares (2,74%).

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

La Regional Nororiente ha celebrado los siguientes contratos para la adquisición de los bienes/ servicios del objeto contractual, lo cual sirve como referencia para el presente proceso.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
BMC	001-008-2022	Se ejecutó sin novedad
BMC	001-145-2022	Se ejecutó sin novedad
SASI-011-004-2023	011-004-2023	Se ejecutó sin novedad
SASI-011-004-2023	011-005-2023	Se ejecutó sin novedad
SA SI 011-042-2023	011-036-2023	Se encuentra en ejecución

- **OFERTA**

Contexto ganadero manifiesta un positivo el crecimiento de la ganadería colombiana en 2024, jalonada por las exportaciones y la apertura de nuevos mercados. Eso sí, advierten, las cosas no vienen por sí solas, sino que hay que adicionarle dos ingredientes: mayor productividad -preferiblemente basada en genética-, y el aporte de la institucionalidad pública para sacar adelante proyectos como la trazabilidad.

El sector GANADERO En el acumulado a junio de 2023, el PIB de la ganadería registró una disminución del 1,9% comparado con el mismo periodo de 2022. Tal comportamiento se explica por el frágil desempeño de algunas variables de impacto como el sacrificio de bovinos y las exportaciones en canal, que crecieron en 0,5% y 1,6%, respectivamente. Paralelamente, en promedio, entre enero y mayo, los costos de producción presentaron un aumento anual del 13,3%, que presionó a la baja el valor agregado del sector. A destacar, estuvo el consumo interno de carne bovina que aumentó un 4,6% en el acumulado a abril, cifra que, si bien impidió una caída más pronunciada del PIB del sector, fue contraída por los altos precios de la carne de res, factor que el gobierno espera intervenir a partir de la habilitación de los mataderos municipales, una decisión que genera amplia incertidumbre sobre el sector.

☛ Colombia es el cuarto productor de carne bovina en Latinoamérica, después de Brasil, Argentina y México, que en 2022 se ubicaron en segundo, sexto y séptimo lugar respectivamente.
☛ Antioquia, Córdoba, Meta, Casanare y Coquetá representan el 42% del total del hato nacional, según Censo del ICA de 2023.
☛ El PIB de la ganadería en el acumulado al segundo trimestre de 2023, registró una variación de -1,9% frente al mismo periodo de 2022 y representó el 1,46% del PIB Total Nacional para dicho periodo.
☛ 987.464 reses fueron registradas para el sacrificio entre enero y abril de 2023; un 0,5% más que en el mismo periodo de 2022.
☛ A abril de 2023 se registró un incremento del 16% en el volumen de las exportaciones colombianas de carne bovina. En el caso de animales en pie, el descenso fue del 54,4%.
☛ Según la OCDE, la producción y el consumo mundial de carne vacuna en 2024 será de 72,7 y 72,5 millones de toneladas, respectivamente.
☛ Dada la coyuntura global, se prevé que Colombia pierda participación en el mercado internacional de carne bovina, al tiempo que se prevé una mayor oferta interna por redireccionamiento de producción y políticas de orden nacional.

La cadena del sector ganadero se centra en cuatro fases: cría y ceba; comercialización y transporte mayorista; proceso de sacrificio y comercialización fina



El sacrificio de ganado a abril de 2023 aumentó 0,5%, 4.839 cabezas más que en el mismo periodo de 2022. Factores como el alto precio de la carne de res y el sacrificio de fuentes de proteína sustitutas, caso de porcinos y bufalinos, explican el leve incremento del sacrificio de ganado.



<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/8084ec30-c67b-4ad8-8ccd755a0c8e0ac9/content>

• **DEMANDA**

Debido a sus elevados precios, que llegaron a aumentar más de 18% a inicios de 2023, los consumidores colombianos decidieron reemplazar la carne de res por otras proteínas como pollo y cerdo. Sin embargo, en los últimos meses esta tendencia cambió: ahora se ve una desaceleración en la oferta de sustitutos, unos valores de la res más bajos y una industria ganadera que intenta aprovecharlo.

Frente a la situación de la res en el país, Óscar Cubillos, director de la Oficina de Estudios Económicos de Fedegán, indicó que este año el consumo interno de la proteína no disminuiría, pues tuvo uno de los precios que menos incrementó, junto al cerdo (3,4%). Mientras tanto, la carne de pollo subió 7,4%, los embutidos 23% y los huevos 4%. "De hecho, la mejora en el consumo de carne significó un ligero pero positivo repunte en el sacrificio respecto a 2022. Ya controlados en buena medida los factores que generaron inflación mundial en 2021, 2022 y parte de 2023, el alza de precios de la carne sería menor en 2024, mejorando el consumo", explicó Cubillos. Sin embargo, si se habla de carnes preparadas, estas llevan dos años con variaciones anuales de dos

digitos. Lo anterior, dijeron los analistas de Bancolombia, podría ser señal de una demanda creciente de productos de menor valor, y una migración del consumo fuera del hogar desde restaurantes hacia negocios de comida rápida, donde son carnes diferentes a la res las que más se benefician de esa tendencia. De igual manera se debe tener en cuenta que el pasado mes de noviembre comenzó la aplicación de los impuestos saludables, que cobija muchos de los derivados cárnicos.

Y es que de acuerdo con el más reciente reporte del Dane, los precios de la carne aumentaron en diciembre 3,46%, un porcentaje mucho menor al registrado en el mismo mes de 2022, cuando subieron 20,21%.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

1. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II2 con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto o servicio objeto del contrato identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Se identificó a siete (07) empresas que poseen experiencia relacionada con los bienes o servicios a contratar y que acreditan su capacidad financiera, organizacional, a través del Registro Único de Proponentes con información financiera al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NT	LIQ.	END.	RCL.	RP.	RA	CAPITAL DE TRABAJO
FUNDACION PROYECTOS SOCIALES Y ECONOMICO	900218984	25,31	0,22	8.457,30	0,21	0,16	2.227.465.224,00
ANDINA HOLDING SAS	900704440	31,43	0,33	4.123,04	0,29	0,19	990.541.258,00
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	900557006	2,19	0,77	5,11	0,83	0,18	10.882.834.619,00
AP3 CARNES S.A	900262893	1,51	0,48	2,59	0,30	0,15	932.158.000,00
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE C	900544013	7,16	0,25	148,82	0,16	0,12	1.432.230.905,00
COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	804006408	4,12	0,28	39,36	0,42	0,30	3.315.207.852,00
PROMEDIO		11,95	0,39	2.129,37	0,37	0,18	3.296.739.643,00
MEDIANA		5,64	0,31	94,09	0,30	0,17	1.829.848.064,50
MEDIA PONDERADA		11,95	0,39	2.129,37	0,37	0,18	3.296.739.643,00
DESVIACION ESTANDAR		13,01	0,21	3.502,68	0,24	0,06	3.823.054.172,10
MAXIMOS		31,43	0,77	8.457,30	0,83	0,30	10.882.834.619,00
MINIMOS		1,51	0,22	2,59	0,16	0,12	932.158.000,00

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 6 medidas de tendencia central, dispersión, máximos y mínimos, de acuerdo a la información consultada; teniendo en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes indicadores:

1. <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1,51

Se establece una liquidez mayor o igual al (\geq) **1,51**; teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio del sector oscila entre **1,51** y **31.43**, por lo tanto, al asignar este indicador le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 0,77

Se constituye endeudamiento igual o menor (\leq) al **0,77** en base a la tendencia de la muestra tomada de entidades del sector, las cuales registran un indicador de endeudamiento que oscila entre 0,22 y 0,77; y de acuerdo a la naturaleza del indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 2.59 VECES

Se fija Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual (\geq) 2.59 veces teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas presentan una cobertura de intereses por encima de este índice, por lo tanto, la entidad da oportunidad de participación a mayor número de oferentes, reflejando la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (\geq) 0,16

Este indicador es establecido mayor o igual (\geq) 0,16 en base al promedio tomada de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0,16 y 0,83, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (\geq) 0,12

Se dispone Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual (\geq) 0,03 en base al promedio de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del activo que oscila entre 0,12 y 0,30; determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% valor del Presupuesto Oficial

Por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se establece Capital de Trabajo como indicador adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el cual representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, estableciendo como índice requerido el 100% del valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, acreditando los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará cumplimiento a lo establecido por el gobierno nacional mediante el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO 2021**, el cual indica que:

Que atendiendo lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes **podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.**

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera validar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores (2022, 2021 y 2020), anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

2. DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4924 de fecha 05-mar-2024 por valor de \$ 841.500.000,00,

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	PROPIOS	20	CSF

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de "SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"; se tomaron los valores históricos del contrato No. 011-036-2023, de la vigencia 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, traídos a valor presente, utilizando el Índice de Precios al Consumidor del año 2023 correspondiente al 9,28% de acuerdo a lo publicado por la Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC.

PRECIOS HISTORICOS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	PRECIOS HISTORICOS - CONTRATO 011-036-2023	IPC 2023 %	IPC 2023	PRECIO HISTORICO AJUSTADO
1	CALLO PICADO MONDONGO	Kilo	15.376,00	9,28%	1.427,00	16.803,00
2	CARNE MOLIDA	Kilo	20.274,00	9,28%	1.881,00	22.155,00
3	COSTILLA DE RES	Kilo	20.839,00	9,28%	1.934,00	22.773,00
4	TOCINO	Kilo	18.349,00	9,28%	1.703,00	20.052,00
5	BOLA DE BRAZO RES	Kilo	27.935,00	9,28%	2.592,00	30.527,00
6	CARNE DE RES PICADA	Kilo	24.624,00	9,28%	2.285,00	26.909,00
7	MANO DE RES	Kilo	10.711,00	9,28%	994,00	11.705,00
8	CABEZA DE LOMO DE CERDO	Kilo	22.098,00	9,28%	2.051,00	24.149,00
9	LOMO FINO DE RES	Kilo		9,28%	-	-
10	PECHO DE RES	Kilo		9,28%	-	-
11	PALETERO RES	Kilo		9,28%	-	-
12	MURILLO DE RES	Kilo	-	9,28%	-	-
13	SOBREBARRIGA RES	Kilo	33.630,00	9,28%	3.121,00	36.751,00
14	LENGUA DE RES	Kilo	22.276,00	9,28%	2.067,00	24.343,00
15	PATA DE RES	Kilo		9,28%	-	-

***Se hace referencia en los ítems 9, 10, 11, 12 y 15, los cuales no fueron contratados durante la vigencia 2023.

El resultado anterior de los precios Históricos ajustados a valor presente con base al IPC acumulada a diciembre del 2023, se compara con los dos mejores precios ofertados de tres (03) cotizaciones recibidas de posibles proponentes.

- NUTRIALIMENTOS
- CARNES Y CARNES
- PROSOCEC

De acuerdo a esta comparación obtenemos el promedio, el cual se establece como presupuesto oficial, así:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	PRECIOS HISTORICOS - CONTRATO 011-036-2023 - AJUSTADOS IPC 2023	NUTRIALIMENTOS	CARNES Y CARNES	PROSOCEC	PRESUPUESTO OFICIAL
1	CALLO PICADO O MONDONGO	Kilo	16.803,00	18.000,00	19.800,00	20.150,00	18.201,00
2	CARNE MOLIDA	Kilo	22.155,00	23.000,00	20.900,00	30.250,00	22.018,00
3	COSTILLA DE RES	Kilo	22.773,00	23.000,00	22.200,00	24.550,00	22.658,00
4	TOCINO	Kilo	20.052,00	21.000,00	23.500,00	24.600,00	21.517,00
5	BOLA DE BRAZO RES	Kilo	30.527,00	32.000,00	34.200,00	36.000,00	32.242,00
6	CARNE DE RES PICADA	Kilo	26.909,00	30.000,00	32.100,00	35.000,00	29.670,00
7	MANO DE RES	Kilo	11.705,00	13.000,00	14.800,00	15.250,00	13.168,00
8	CABEZA DE LOMO DE CERDO	Kilo	24.149,00	25.000,00	26.000,00	30.650,00	25.050,00
9	LOMO FINO DE RES	Kilo	-	35.000,00	58.800,00	63.750,00	46.900,00
10	PECHO DE RES	Kilo	-	30.000,00	29.600,00	32.150,00	29.800,00
11	PALETERO RES	Kilo	-	30.000,00	27.000,00	32.200,00	28.500,00
12	MURILLO DE RES	Kilo	-	30.000,00	26.000,00	31.500,00	28.000,00
13	SOBREBARRIGA RES	Kilo	36.751,00	30.000,00	31.300,00	36.050,00	32.684,00
14	LENGUA DE RES	Kilo	24.343,00	25.000,00	-	27.950,00	25.764,00
15	PATA DE RES	Kilo	-	13.000,00	-	15.250,00	14.125,00

Se hace referencia en los ítems 9, 10, 11,12 y 15, los cuales no fueron contratados durante la vigencia 2023, se compara solo los dos mejores precios de las cotizaciones*.

4. EVALUACION DE LA OFERTA, FACTOR ECONOMICO

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma Secop II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente.
- Se verificará que el valor total de la oferta inicial no supere el valor del presupuesto oficial unitario establecido por la entidad, so pena de su rechazo.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1/2) HORA, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del **DOS** por ciento (**2%**) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales)

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **DOS** por ciento (**2%**) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)

Factor de Ajuste = $\frac{\text{Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total del lote en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado)}}$

La Entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (impuestos incluidos) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la aproximación al entero más cercano.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o quede un solo proponente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de **DOS** por ciento (**2%**) por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

5. FORMA DE PAGO

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS

MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social


SP (R.A) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Profesional de defensa.
Estructurador Financiero

